



SUBDIRECCIÓN TÉCNICA DE RESPONSABILIDAD FISCAL
NOTIFICACIÓN POR ESTADOS

Expediente No.	Presuntos Responsables	Cargo	Entidad Afectada	Fecha decisión	Providencia que se notifica
PRF No. 029-2019	Darío Ignacio Vela de los Ríos 13.006.740 Álvaro Eduardo Pantoja Coral 19.348.892 Eduardo Obando Reyes 13.007.116 Ivannia Nathaly Guevara Delgado 27.254.329	Alcalde Jefe de Planeación Representante Legal Gerente FRVM	Alcaldía municipal de Ipiales (Nariño)	30 de octubre de 2024	Auto No. CDN-500-03-03-364-2024 del 30 de octubre de 2024, por medio del cual se fija fecha para práctica de prueba testimonial dentro del Proceso de Responsabilidad Fiscal No. 029-2019

Para cumplir el trámite de notificación por estados de la decisión adoptada en el proceso en referencia, se fija en lugar visible de la Subdirección el presente estado, siendo las ocho (8:00 a.m.) de la mañana del treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por
JERALDINE INSANDARA Jeraldine Insandara
NEIRA JERALDINE INSANDARÁ M.
Secretaria

El presente estado, se desfija, siendo las seis (6:00 p.m.) de la tarde del día de hoy, treinta y uno (31) de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

Firmado digitalmente por
JERALDINE INSANDARA Jeraldine Insandara
NEIRA JERALDINE INSANDARÁ M.
Secretaria

**AUTO No. CDN-500-03-02-364-2024
30-10-2024
MEDIANTE EL CUAL SE FIJA FECHA PARA PRACTICA DE PRUEBA
TESTIMONIAL DENTRO DEL PROCESO PRF 029 -2019.**

I. ASUNTO Y COMPETENCIA.

San Juan de Pasto, a los treinta (30) días del mes de octubre del año dos mil veinticuatro (2024), la Subdirección Técnica de Responsabilidad Fiscal de la Contraloría Departamental de Nariño, en ejercicio de las competencias establecidas en el artículo 271 de la Constitución política y la Ley 610 de 2000, acto legislativo 04 de 2019, procede a fijar fecha la práctica de pruebas testimoniales dentro del proceso de responsabilidad fiscal PRF 029-2019.

II. CONSIDERANDO

El Auto No CDN-500-03-02-338 de 17 de octubre de 2024 resuelve recurso de reposición en contra de auto CDN 500-03-02-326 de 11 de octubre de 2024 ordenando en el artículo segundo aplazar la práctica de pruebas decretadas a solicitud de parte, sosteniendo la condición de pruebas los documentos que se aportaron con escritos de descargos, los que se hayan remitido y fueron ordenados, atendiendo a la solicitud del Doctor Javier Mauricio Ojeda Pérez.

La decisión de aplazamiento, se hace hasta tanto se resolviera nulidad propuesta en contra de auto de imputación de responsabilidad fiscal CDN 500-03-02-288-2024 propuesto por el Doctor Javier Mauricio Ojeda Pérez.

Teniendo en cuenta que solicitud planteada en el recurso se extiende sobre la prueba testimonial propuesta por el recurrente, se hace necesario continuar con la práctica de declaraciones decretadas con los testigos propuestos por el Doctor Claudio Henry Yema, y que fueran ordenadas mediante auto CDN-500-03-03-328 para realizarse con los señores Gustavo Estupiñan y Ricardo Romero, el 28 de octubre de 2024.

La práctica de prueba testimonial solicitada por el Doctor Claudio Henry Yamá, Apoderado del señor Darío Ignacio Vela de Los Ríos, se realizará en las siguientes fechas y horas:

NOMBRE	FECHA	HORA
GUSTAVO ESTUPIÑAN	8 DE NOVIEMBRE DE 2024	8:00 AM
RICARDO ROMERO	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	10:00 AM.

III. RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Fijar para la práctica de prueba de testimonio con los señores Gustavo Estupiñan y Ricardo Romero, quienes deberán ser citados a rendir declaración las fechas y horas que se menciona a continuación:

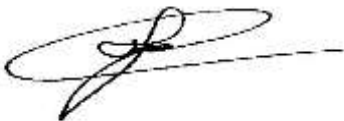
NOMBRE	FECHA	HORA
GUSTAVO ESTUPIÑAN	8 DE NOVIEMBRE DE 2024	8:00 AM
RICARDO ROMERO	14 DE NOVIEMBRE DE 2024	10:00 AM.

ARTÍCULO SEGUNDO: Citar al señor Gustavo Estupiñan, a través de la Secretaría del Concejo Municipal de Ipiales y al señor Ricardo Romero en la dirección que suministre el municipio de Ipiales y el Sistema de Información SIA de la Contraloría de Nariño, informando a la parte solicitante de la prueba la obligación de procurar la comparecencia de los testigos en la fecha y hora establecida.

ARTICULO TERCERO. Comunicar los contenidos del presente auto a quienes se vinculan como presuntos responsables en el presente proceso de responsabilidad fiscal, informando el derecho que les asiste de participar presentando sus interrogantes en la práctica de la prueba.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el presente auto por estado de acuerdo a lo previsto en el artículo 106 de la ley 1474 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



MARIA FERNANDA RODRIGUEZ CUENCA.
Subdirectora Técnica de Responsabilidad Fiscal.

Proyectó:
Camilo Salazar Ortega.
Profesional Universitario G2.